

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 196/2017

**Ref.: GEX 2017/05007/21187**

Montevideo, 08 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2017/05007/21187 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduana Miguel Melone, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Kit Sensovida**”.

**RESULTANDO:** **I)** que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Kit Sensovida**” es un sistema de teleasistencia móvil, diseñado para facilitar la comunicación del usuario con un contacto preestablecido. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8517.62.91.00**;

**II)** que de acuerdo con la información aportada, la mercadería se presenta en una caja acondicionada para la venta al por menor como un kit formado por: una pulsera con botón de emergencia, cuatro sensores para colocar en red eléctrica en distintas habitaciones de una vivienda, un sensor de lejanía para incorporar al llavero del usuario y una terminal libre (teléfono celular) Android modelo STK Storm 4.

El sistema funciona como una alarma personal para la protección del usuario, quien ante una situación de riesgo, presiona el botón de emergencia de la pulsera o desde el celular, disparando una llamada de manos libres que será atendida por el centro de atención. Asimismo el dispositivo móvil permite recibir llamadas desde otros teléfonos.

Mediante los sensores que son instalados en las habitaciones de la vivienda, se puede conocer en todo momento la localización del usuario, ya que captan el movimiento del mismo. Esta información obtenida por los sensores, llega en tiempo real al servidor del centro de monitoreo, donde es analizada mediante algoritmos inteligentes. Este análisis permite extraer patrones de comportamiento habituales dentro del hogar, pudiendo identificar situaciones potencialmente sospechosas de constituir un riesgo, cuando las rutinas habituales aprendidas no se cumplen. Adicionalmente el sistema permite conocer en todo momento la localización del usuario cuando se encuentra fuera de la vivienda mediante el GPS del teléfono celular. Asimismo ofrece información de la marcha del día en curso: tiempo de sueño, visitas al baño, salidas del hogar, etc.

Los sensores y la pulsera se comunican con el celular mediante Bluetooth, y este se comunica con la central a través de la línea telefónica celular y datos móviles.

**CONSIDERANDO:** **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

**II)** que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANDRA DAVINO - US20195

**III)** que la pulsera interactúa con los sensores, enviando una señal cada pocos segundos, determinando no sólo la ubicación del usuario en la vivienda, sino también su actividad. El teléfono celular es el artículo que recibe la señal de los sensores y de la pulsera mediante Bluetooth, para posteriormente comunicarse con la central de monitoreo;

**IV)** que la RGI 3 b) establece: “Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo”. En este caso es el teléfono celular es el artículo que le confiere al conjunto su carácter esencial;

**V)** que la **Sección XVI** comprende a “**MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES;**” y el Capítulo 85 reúne a “**Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos**”;

**VI)** que la partida **85.17** comprende: “**Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)\* y los de otras redes inalámbricas...**”;

**VII)** que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario”;

**VIII)** que en la partida 85.17, se debería considerar la subpartida de primer nivel 8517.1 “- Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)\* y los de otras redes inalámbricas:” y dentro de ella la subpartida de segundo nivel 8517.12 “- - Teléfonos celulares (móviles)\* y los de otras redes inalámbricas”;

**IX)** que para la determinación del ítem regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

**X)** que en la subpartida 8517.12, correspondería tener en cuenta la subpartida regional 8517.12.3 “De telefonía celular, excepto por satélite” y dentro de ella el ítem regional 8517.12.31 “Portátiles”;

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANDRA DAVINO - US20195

**Documento:** 2017/05007/21187

**Referencia:** 3

**Página:** 3

**XI)** que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente<sup>4</sup>, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”

**XII)** que por tratarse de una subpartida nacional cerrada, correspondería clasificar la mercadería objeto de consulta en la subpartida nacional 8517.12.31.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.17), RGI 3 b), RGI 6 (Texto de la subpartida 8517.12) y Regla General Complementaria Regional N°1 (Texto de la subpartida regional 8517.12.31).-

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado “**Kit Sensovida**” en la subpartida nacional **8517.12.31.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANDRA DAVINO - US20195

Documento: 2017/05007/21187

Referencia: 3

Página: 4

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

Ref.: GEX 2017/05007/21187

“Kit Sensovida”



Firmas:

- JOAQUIN CORREA - US20054
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- SANDRA DAVINO - US20195